

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*LEY Nº 18.710

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA


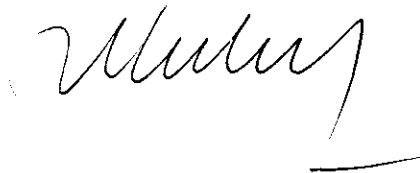
Montevideo, 20 DIC. 2010

Sr. Presidente de la Asamblea General

El Poder Ejecutivo tiene el honor de acusar recibo del Proyecto de Ley sancionado por ese Cuerpo, por el que se designa con el nombre de "Don Juan Lateulade Safores" a la Escuela Rural Nº 29 del Paraje Ahogados, departamento de Flores, dependiente del Consejo de Educación Inicial y Primaria, Administración Nacional de Educación Pública.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143 de la Constitución de la República, se pone en conocimiento de la Asamblea General que el Poder Ejecutivo ha promulgado la citada ley en el día de la fecha.

Saluda al señor Presidente con su mayor consideración



**JOSÉ MUJICA**  
Presidente de la República